

**RESOLUCIÓN NÚMERO 000776 DEL 13/9/2024 19:8:26**

*"Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba dentro de la Carrera Administrativa y se termina un nombramiento en provisionalidad como resultado del Proceso de Selección N° 1544 de 2020 Entidades del Orden Nacional 2020-2."*

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE SERVICIOS  
PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS –USPEC–**

En uso de las facultades legales y en especial la conferida en el numeral 15 del artículo 12 del Decreto 4150 del 3 de noviembre de 2011, Decreto 1734 del 20 de octubre de 2023 expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho y,

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 125 de la Constitución Política, establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso a los cargos de carrera y ascenso en los mismos, se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la Ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que el artículo 23 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, establecen que los empleos de carrera en vacancia definitiva se proveerán en período de prueba con los seleccionados mediante el sistema de mérito.

Que de conformidad con el literal c) del artículo 11 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.6.3 del Decreto 1083 de 2015 le corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC- elaborar y suscribir las convocatorias a concurso para el desempeño de empleos públicos de carrera administrativa.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Acuerdo No. 2098 del 28 de septiembre de 2021 (20212010020986), modificado mediante Acuerdo N° 37 del 17 de febrero de 2022, convocó y estableció las reglas del Proceso de Selección, en las modalidades de Ascenso y Abierto, para proveer los empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC, Proceso de Selección N° 1544 de 2020 Entidades del Orden Nacional 2020-2.

Que en observancia de los principios constitucionales de eficacia, celeridad y economía previstos en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y en el artículo 3° del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011, y superadas todas las etapas del proceso de selección para la provisión por mérito de los empleos, con base en los resultados totales del concurso, y de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Acuerdo 2098 del 28 de septiembre de 2021, le corresponde a la CNSC conformar en estricto orden de mérito las listas de elegibles de los empleos convocados.

**RESOLUCIÓN NÚMERO 000776 DEL 13/9/2024 19:8:26**

*"Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba dentro de la Carrera Administrativa y se termina un nombramiento en provisionalidad como resultado del Proceso de Selección N° 1544 de 2020 Entidades del Orden Nacional 2020-2."*

Que es oportuno señalar los antecedentes del Cargo Profesional Especializado código 2028 grado 18, así:

i) Que mediante Decreto 0242 del 1 de febrero de 2012 se estableció la planta de empleos de la USPEC, señalando para el cargo Profesional especializado código 2028 grado 18, un número de veinticuatro (24) cargos, de los cuales salieron veintitrés (23) a concurso, quedando pendiente un cargo que fue provisto en provisionalidad mediante Resolución No. 000404 de 05 de Agosto de 2022.

ii) Que Mediante Resolución No. 000354 del 10 de agosto de 2021 se modificó parcialmente la Resolución 00084 del 18 de febrero de 2021 que establece el Manual específico de funciones, requisitos mínimos y competencias laborales de la USPEC, en el sentido de adicionar funciones de Profesional Especializado código 2028 grado 18 en la Subdirección de Suministro de Bienes.

iii) Con la Resolución 000354 del 10 de agosto de 2021 se reubicó el empleo Profesional Especializado código 2028 grado 18 ostentado en su momento, por la profesional LINA ROCIO VILLAMIZAR CARDENAS de Dirección de Gestión Contractual a Subdirección de Suministro de Bienes.

iv) Que, de acuerdo con la certificación expedida por la Comisión del Servicios Civil, de fecha 15 de diciembre de 2021, el número del empleo que la Comisión asignó inicialmente a la OPEC fue el No. 150685 como se consigna en el certificado y posteriormente le reasignó el Nro. 170417. Lo anterior, como se registra en el aplicativo SIMO de la Comisión Nacional del Servicios Civil, documento que hace parte integral del presente acto.

v) Verificado el aplicativo SIMO se identifica que la OPEC No. 170417 corresponde al cargo de profesional especializado código 2028 grado 18, y que para el mismo se ofertó una (1) empleo, en la Subdirección de Suministro de Bienes.

vi) Que, el Cargue de la OPEC se registró con el manual de funciones de la Dirección de Gestión Contractual y que de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 8 del Acuerdo 2098 del 28 de septiembre de 2021, que convoca y establece las condiciones de participación para el proceso de selección 1544-2020-EON.2020-2, prevé: **"En caso de existir diferencias entre la OPEC registrada en el SIMO por la entidad y el referido MEFLCL prevalecerá este último. "**

vi) Que la profesional Albely Tovar González fue nombrada en provisionalidad, mediante la Resolución 000534 del 02 de octubre 2023, en la planta de personal de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios -USPEC, en el empleo de Profesional Especializado código 2028 Grado 18 en la Subdirección de Suministro de Servicios, cumpliendo las funciones establecidas para el cargo según Resolución 000084 del 18 de febrero de 2021.

vii) Que el día 02 de octubre de 2023, fecha del nombramiento mediante memorando sin número **fue REUBICADA temporalmente a la Dirección de Gestión Contractual** y mediante Resolución 000535 del 3 de octubre de 2023

**RESOLUCIÓN NÚMERO 000776 DEL 13/9/2024 19:8:26**

*"Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba dentro de la Carrera Administrativa y se termina un nombramiento en provisionalidad como resultado del Proceso de Selección N° 1544 de 2020 Entidades del Orden Nacional 2020-2."*

**se le asignan funciones de Coordinación del Grupo Precontractual de la Dirección de Gestión Contractual,** las cuales ha fungido hasta la fecha. Lo anterior, permite establecer, que la profesional Albely Tovar González no ejerció funciones como profesional especializado código 2028 grado 18 en la Subdirección de Suministro de Servicios.

viii) Que de acuerdo con la trazabilidad de nombramientos del cargo Profesional Especializado código 2028 grado 18 al interior de la USPEC, se evidencia que corresponde al mismo cargo que ostenta la profesional Albely Tovar González como se relaciona a continuación:

| No. Documento | Nombre                                                    | Ingreso    | Resolución           | Acta Posesión        | Retiro     | Resolución           |
|---------------|-----------------------------------------------------------|------------|----------------------|----------------------|------------|----------------------|
| 1018455764    | Lina Rocio Villamizar Cárdenas                            | 02-08-2021 | 000338<br>30/07/2021 | 000040<br>02/08/2021 | 01-01-2022 | 000694<br>21/12/2021 |
| 1098758170    | Fabián Andrey Torres Rojas                                | 02-01-2022 | 000002<br>01/01/2022 | 000001<br>02/01/2022 | 28-09-2023 | 000486<br>28/09/2023 |
| 52500241      | Albely Tovar González                                     | 02-10-2023 | 000534<br>02/10/2023 | 000012<br>02/10/2023 |            |                      |
|               | Cambio de cargo nombrada en Subd. Suministro de Servicios |            |                      |                      |            |                      |

ix) Que como consecuencia del cargue de manual de funciones de Dirección Contractual para la OPEC No.170417, mediante Resolución No. 000572 del 5 de julio de 2024, fue **REUBICADA a la Dirección de Gestión Contractual.**

x) Que en el aplicativo SIMO se encuentra registrado como propósito principal del cargo: *Realizar las actividades de desarrollo, verificación y seguimiento a la gestión precontractual, contractual y post-contractual de los convenios y contratos que la entidad celebra de acuerdo con las necesidades institucionales y la normatividad vigente.*

Concomitante con lo anterior, las funciones son:

1. Revisar los documentos de estudios previos de las diferentes modalidades de contratación conforme la normatividad que aplique y las directrices institucionales.
2. Proyectar los pliegos de condiciones de los contratos y convenios que suscriba la entidad conforme la normatividad vigente.
3. Realizar el seguimiento a la elaboración de los contratos y convenios que suscriba la entidad conforme la normatividad vigente.
4. Preparar las actas para la liquidación de los convenios y los contratos que suscriba la entidad conforme a la normatividad vigente.

**RESOLUCIÓN NÚMERO 000776 DEL 13/9/2024 19:8:26**

*"Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba dentro de la Carrera Administrativa y se termina un nombramiento en provisionalidad como resultado del Proceso de Selección N° 1544 de 2020 Entidades del Orden Nacional 2020-2."*

5. Realizar la revisión de conceptos jurídicos derivados de la actividad contractual que proyecte la Dirección conforme a la normatividad y los procedimientos institucionales.
6. Gestionar la implementación y sostenibilidad del Sistema Integrado de Gestión Institucional y sus componentes bajo los lineamientos de la Entidad.
7. Atender las peticiones y consultas relacionadas con asuntos de su competencia en los tiempos establecidos por norma.
8. Las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo.

*xi) Que según consta en la certificación de septiembre 12 de 2024 suscrita por la Subdirectora Administrativa de la USPEC, documento el cual forma parte integral del presente acto:*

*"(...)en la OPEC 170417, se ofertó una (1) vacante en modalidad Abierta que corresponde al empleo PROFESIONAL ESPECIALIZADO código 2028 grado 18, cuyo (propósito del empleo) es REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE DESARROLLO, VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y POST-CONTRACTUAL DE LOS CONVENIOS Y CONTRATOS QUE LA ENTIDAD CELEBRA DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES INSTITUCIONALES Y LA NORMATIVIDAD VIGENTE.*

*Que ingresando al Panel de control: Procesos de Selección: Listado de empleos del aplicativo SIMO con numero de OPEC 170417, se encuentra, bajo el encabezado de "reporte OPEC", registrado bajo el título "certificado del empleo", con fecha del 15 de diciembre de 2021 a las 15.49.10horas, el número de OPEC 150685 para el mismo empleo ofertado en la OPEC 170417. (...)."*

*xii) Que la administración adelantó las acciones afirmativas para la protección de sujetos de especial protección conforme a lo dispuesto en los artículos 2 y 13 de la Constitución Política y a los precedentes constitucionales, para garantizar un trato preferencial, adoptando las medidas necesarias para que sean los últimos en ser desvinculados del servicio público.*

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la **Resolución No. 8325 del 15 de Marzo de 2024**, por la cual se conforma y adopta la lista de elegibles para proveer (1) vacante/s definitiva/s del empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO**, Código **2028**, Grado **18**, identificado con el código OPEC No. **170417**, modalidad **ABIERTO** del sistema general de carrera administrativa de la planta de personal de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC, Proceso de Selección N° 1544 de 2020 Entidades del Orden Nacional 2020-2.

Que el artículo primero de la **Resolución No. 8325 del 15 de Marzo de 2024** conformó la lista de legibles en estricto orden de mérito para proveer el empleo en mención en la que se señala en la posición N° **1** al(a) señor(a) **MARTHA**

**RESOLUCIÓN NÚMERO 000776 DEL 13/9/2024 19:8:26**

*"Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba dentro de la Carrera Administrativa y se termina un nombramiento en provisionalidad como resultado del Proceso de Selección N° 1544 de 2020 Entidades del Orden Nacional 2020-2."*

**LORENA RESTREPO BUSTAMANTE** identificado(a) con cédula de ciudadanía N° **1121843138** y que dicha resolución cobro firmeza individual el pasado 27 de marzo de 2024.

Que mediante Oficio CNSC No. 2024RS044777 del 27 de marzo de 2024, la Comisión Nacional del Servicio Civil comunicó la firmeza de la citada resolución y en consecuencia autorizó el nombramiento en estricto orden de mérito al(a) señor(a) **MARTHA LORENA RESTREPO BUSTAMANTE**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1121843138**.

Que revisada la hoja de vida y verificado el manual de funciones y competencias laborales de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios USPEC y con fundamento en la evaluación de hoja de vida y la verificación de requisitos del caso, según consta en el formato TH-FO-003 de la fecha 11 de abril de 2024, suscrito por la Coordinadora del Grupo de Administración de Personal, cumple con los requisitos para ocupar en periodo de prueba el empleo **PROFESIONAL ESPECIALIZADO** Código **2028** Grado **18** ubicado en la **DIRECCIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL**, por lo que es procedente efectuar el respectivo nombramiento.

Que, por lo anterior, el día 11 de abril de 2024 el Director Administrativo y Financiero de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios USPEC, certificó que el(a) señor(a) **MARTHA LORENA RESTREPO BUSTAMANTE**, reúne los requisitos exigidos para ejercer el cargo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO** Código **PROFESIONAL ESPECIALIZADO** Código **2028** Grado **18** en la **DIRECCIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL** de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.21 del decreto 1083 de 2015, es deber del jefe de la entidad proferir en estricto orden de mérito el acto administrativo de nombramiento en periodo de prueba dentro de la Carrera Administrativa en el empleo objeto del concurso, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles en firme por parte de la comisión nacional del servicio civil.

Que mediante informe "BALANCE (Nombramientos en Periodo de Prueba) PROCESO DE SELECCIÓN No.1544 DE 2020-2 ENTIDADES DEL ORDEN NACIONAL 2020-2" mediante comunicación con radicado USPEC E-2024-003683, la administración informó a la Comisión Nacional del Servicio Civil:

*"Que teniendo en cuenta el número de OPECS (78), y los cargos a proveer (125) todos de nivel profesional, se hizo necesario con el fin de no afectar la prestación del servicio y promover la gestión del conocimiento, implementar una metodología de nombramientos escalonada para dar cumplimiento a lo emanado por la Comisión Nacional del Servicio Civil, en el entendido que actualmente la USPEC debe efectuar un aproximado de (41) acciones afirmativas para garantizar los derechos y garantías fundamentales de los servidores que actualmente se encuentran al servicio de esta entidad".*

**RESOLUCIÓN NÚMERO 000776 DEL 13/9/2024 19:8:26**

*"Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba dentro de la Carrera Administrativa y se termina un nombramiento en provisionalidad como resultado del Proceso de Selección N° 1544 de 2020 Entidades del Orden Nacional 2020-2."*

Que, según la Ley 1955 de 2019 en relación con la REDUCCIÓN DE LA PROVISIONALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO, en el artículo 263, Parágrafo 2, Inciso 4 señala:

*"(..)Para los demás servidores en condiciones especiales, madres, padres cabeza de familia y en situación de discapacidad que vayan a ser desvinculados como consecuencia de aplicación de una lista de elegibles, la administración deberá adelantar acciones afirmativas para que en lo posible sean reubicados en otros empleos vacantes o sean los últimos en ser retirados, lo anterior sin perjuicio del derecho preferencial de la persona que está en la lista de ser nombrado en el respectivo empleo."*

*Es diáfana el espíritu del legislador en la Ley 1955 de 2019 y el Decreto 1083 de 2015 al expresar la temporalidad en la que deben realizarse las acciones afirmativas para el trato preferencial o acciones afirmativas de las madres cabeza de familia, esto es, antes del nombramiento de las personas que se encuentran en la lista de elegibles (ley 1955 de 2019), o antes de efectuar los respectivos nombramientos en periodo de prueba (Decreto 1083 de 2015) de quienes por mérito ganaron el concurso público para ocupar el cargo que se encuentra en provisionalidad. (...)"*

Que en Concepto Marco No. 09 del 29 de agosto de 2018, el Departamento Administrativo de la Función Pública, concordante con la línea jurisprudencial adoptada por la Corte Constitucional, manifestó:

*"(...) De conformidad con lo anterior, la provisión definitiva de los empleos públicos de carrera debe hacerse mediante el sistema de mérito. Este se considera un óptimo instrumento para la provisión de cargos públicos basado en criterios meritocráticos y constituye uno de los ejes definitorios de la Constitución Política de 1991, es especial por su relación estrecha con el principio de acceso a desempeño de cargos públicos, la igualdad, la estabilidad y demás garantías contempladas en el artículo 53 de la Constitución. (...)"*

*"(...) De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.3.4. del Decreto 1083 de 2015, y el criterio expuesto por la Corte Constitucional, la terminación del nombramiento provisional o el de su prórroga, procede por acto motivado, y sólo es admisible una motivación donde la insubsistencia invoque argumentos puntuales como la provisión definitiva del cargo por haberse realizado el concurso de méritos respectivo, la imposición de sanciones disciplinarias, la calificación insatisfactoria u otra razón específica atinente al servicio que está prestando y debería prestar el empleado concreto."*

*En conclusión, los servidores públicos que ocupan en provisionalidad un cargo de carrera gozan de una estabilidad laboral relativa, lo que implica que únicamente pueden ser removidos por causas legales que obran como razones objetivas que deben expresarse claramente en el acto de desvinculación, dentro de las que se encuentra la provisión del cargo que ocupaban, con una persona de la lista de elegibles conformada previo concurso de méritos. En esta hipótesis, la estabilidad laboral relativa de las personas vinculadas en provisionalidad cede frente al mejor derecho de quienes superaron el respectivo concurso."*

**RESOLUCIÓN NÚMERO 000776 DEL 13/9/2024 19:8:26**

*"Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba dentro de la Carrera Administrativa y se termina un nombramiento en provisionalidad como resultado del Proceso de Selección N° 1544 de 2020 Entidades del Orden Nacional 2020-2."*

*En ese sentido, la situación de quienes ocupan en provisionalidad cargos de carrera administrativa encuentra protección constitucional, en la medida en que, en igualdad de condiciones pueden participar en los concursos y gozan de estabilidad laboral, condicionada al lapso de duración del proceso de selección y hasta tanto sean reemplazados por quien se haya hecho acreedor a ocupar el cargo en virtud de sus méritos evaluados previamente. (...)"*

Que actualmente el empleo en mención se encuentra provisto mediante nombramiento en provisionalidad efectuado mediante Resolución No. **000534 del 02 de octubre de 2023**, por el(a) servidor(a) público(a) **TOVAR GONZALEZ ALBELY**, identificado(a) con cédula de ciudadanía N° **52500241**, quien goza de una condición especial de fuero sindical y madre cabeza de familia, por lo que se aplicaron las acciones afirmativas del caso, y es procedente dar por terminado el mencionado nombramiento provisional a partir de la fecha de posesión de **MARTHA LORENA RESTREPO BUSTAMANTE** identificado(a) con cédula de ciudadanía N° **1121843138**.

Que en virtud de lo anterior;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1. Nombramiento en periodo de prueba.** Nombrar en periodo de prueba dentro de la Carrera Administrativa al(a) señor(a) **MARTHA LORENA RESTREPO BUSTAMANTE** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1121843138**, en el empleo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO**, Código **2028**, Grado **18**, ubicado en la **DIRECCIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL** de la planta global de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios - USPEC, con una asignación básica mensual de **SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (\$7.461.595.00) M/CTE**.

**PARÁGRAFO.** La presente novedad de personal se efectuará con cargo al presupuesto de la actual vigencia, según certificados de disponibilidad presupuestal N° 4924 y 5224 del 12 de enero de 2024.

**ARTÍCULO 2. Evaluación del periodo de prueba.** El período de prueba a que se refiere el artículo anterior tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004. Al finalizar el periodo de prueba le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato y de ser satisfactoria la calificación, será inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa, en caso de lo contrario, su nombramiento será declarado insubsistente por resolución motivada.

**PARÁGRAFO.** Durante la vigencia del periodo de prueba, no se podrá efectuar ningún movimiento dentro de la planta de personal, que le implique al servidor el ejercicio de funciones distintas a las indicadas en la OPEC ofertada con el Proceso de Selección N° 1544 de 2020 Entidades del Orden Nacional 2020-2, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.2.6.29 del Decreto 1083 de 2015.

**RESOLUCIÓN NÚMERO 000776 DEL 13/9/2024 19:8:26**

*"Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba dentro de la Carrera Administrativa y se termina un nombramiento en provisionalidad como resultado del Proceso de Selección N° 1544 de 2020 Entidades del Orden Nacional 2020-2."*

**ARTÍCULO 3.** Dar por terminado de manera automática el nombramiento provisional efectuado al(a) señor(a) **TOVAR GONZALEZ ALBELY**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **52500241**, que fue nombrado(a) mediante Resolución No. **000534 del 02 de octubre de 2023**, en el empleo vacante definitiva de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO** Código **2028**, Grado **18**, ubicado en la **DIRECCIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL**.

**PARÁGRAFO 1.** La terminación del nombramiento en provisionalidad será a partir del día de la posesión de quien en virtud del concurso y de la lista de elegibles se nombra en el mismo cargo en periodo de prueba. Tal situación de posesión será comunicada por el Grupo de Administración de Personal.

**PARÁGRAFO 2.** Con la implementación de la metodología de nombramientos escalonada se da cumplimiento a lo emanado por la Comisión Nacional del Servicio Civil, en el entendido que actualmente la USPEC ha efectuado acciones afirmativas para garantizar los derechos y garantías fundamentales de los servidores que actualmente se encuentran al servicio de esta entidad, así como con el fin de no afectar la prestación del servicio y promover la gestión del conocimiento.

**ARTÍCULO 4.** El(a) servidor(a) público(a) **TOVAR GONZALEZ ALBELY**, deberá hacer entrega de los asuntos, expedientes y especialmente archivos electrónicos y físicos a su cargo; así como todos los informes que correspondan, mediante acta de recibo a satisfacción, y remisión de este documento al Grupo de Administración de Personal para ser incluida en su historia laboral, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 951 de 2005.

**ARTÍCULO 5.** El(a) servidor(a) público(a) **TOVAR GONZALEZ ALBELY**, deberá realizar la entrega de cuentas de usuario que se le asignaron como parte de la ejecución de sus funciones a través del formato TI-FO-053, Paz y Salvo, siguiendo las indicaciones que se encuentra en el procedimiento A3PR08 Gestión de Acceso de Usuarios.

**ARTÍCULO 6.** El(a) señor(a) **MARTHA LORENA RESTREPO BUSTAMANTE**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1121843138**, de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6. y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, tendrá diez (10) días para manifestar por escrito si acepta lo dispuesto en la presente Resolución y diez (10) días para posesionarse en el cargo, los cuales se contarán a partir de la fecha de la aceptación.

**ARTÍCULO 7.** Comunicar el contenido de esta Resolución al(a) señor(a) **MARTHA LORENA RESTREPO BUSTAMANTE**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1121843138** y al(a) señor(a) **TOVAR GONZALEZ ALBELY**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **52500241**, de conformidad con la parte motiva del presente Acto.

**RESOLUCIÓN NÚMERO 000776 DEL 13/9/2024 19:8:26**

*"Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba dentro de la Carrera Administrativa y se termina un nombramiento en provisionalidad como resultado del Proceso de Selección N° 1544 de 2020 Entidades del Orden Nacional 2020-2."*

**ARTÍCULO 8.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C. a los 13/9/2024 19:8:26

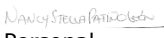


FIRMA

**LUDWING JOEL VALERO SÁENZ**

Director General

Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios -USPEC

Poyectó: Nancy Stella Patiño León – Contratista Dirección Administrativa 

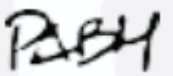
Reviso: Jully Viviana Bustos Bohórquez.- Coordinadora Administración de Personal.

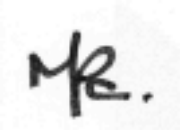
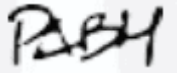
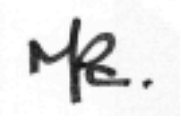
Reviso: Karol Vanessa Ortigoza Vargas.- Subdirectora Administrativa.

Revisó: Juan Carlos Barragan Suárez.- Director Administrativo y Financiero.

control de legalidad: Paola Andrea Beleño Morales .- Coordinadora Grupo de Acciones de Tutelas, Conceptos, Control de Legalidad y Derechos de Petición.

Revisó: Magda Yolima Peña Carreño- Asesora Dirección General

|          |                                                                             |                         |                                                                                      |
|----------|-----------------------------------------------------------------------------|-------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|
| PROYECTO | JULLY VIVIANA BUSTOS BOHORQUEZ<br><br>PROFESIONAL UNIVERSITARIO 11 GRADO 11 | 9/2/2024<br>4:40:16 PM  |     |
| REVISOR  | JULLY VIVIANA BUSTOS BOHORQUEZ<br><br>PROFESIONAL UNIVERSITARIO 11 GRADO 11 | 9/3/2024<br>9:57:12 PM  |     |
| REVISOR  | KAROL VANESSA ORTIGOZA VARGAS<br><br>SUBDIRECTOR                            | 9/4/2024<br>7:54:03 AM  |  |
| REVISOR  | JUAN CARLOS BARRAGAN SUAREZ<br><br>DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO     | 9/4/2024<br>7:56:03 AM  |   |
| REVISOR  | JULLY VIVIANA BUSTOS BOHORQUEZ<br><br>PROFESIONAL UNIVERSITARIO 11 GRADO 11 | 9/4/2024<br>12:12:52 PM |   |
| REVISOR  | PAOLA ANDREA BELENO MORALES<br><br>COORDINADO                               | 9/4/2024<br>12:55:06 PM |   |

|        |                                                                                         |                         |                                                                                     |
|--------|-----------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
|        | R(A)                                                                                    |                         |                                                                                     |
| REVISO | MAGDA<br>YOLIMA PENA<br>CARRENO<br><br>ASESOR<br>APOYO A LA<br>GESTIÓN                  | 9/4/2024<br>9:13:07 PM  |    |
| REVISO | JULLY<br>VIVIANA<br>BUSTOS<br>BOHORQUEZ<br><br>PROFESIONAL<br>UNIVERSITARIO 11 GRADO 11 | 9/10/2024<br>1:12:57 PM |    |
| REVISO | JULLY<br>VIVIANA<br>BUSTOS<br>BOHORQUEZ<br><br>PROFESIONAL<br>UNIVERSITARIO 11 GRADO 11 | 9/11/2024<br>8:13:06 PM |  |
| REVISO | JULLY<br>VIVIANA<br>BUSTOS<br>BOHORQUEZ<br><br>PROFESIONAL<br>UNIVERSITARIO 11 GRADO 11 | 9/12/2024<br>6:53:17 PM |  |
| REVISO | PAOLA<br>ANDREA<br>BELENO<br>MORALES<br><br>COORDINADOR(A)                              | 9/13/2024<br>1:52:53 PM |  |
| REVISO | MAGDA<br>YOLIMA PENA<br>CARRENO<br><br>ASESOR                                           | 9/13/2024<br>2:55:43 PM |  |

|       |                                                               |                                |                                                                                    |
|-------|---------------------------------------------------------------|--------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|
|       | APOYO A LA<br>GESTIÓN                                         |                                |                                                                                    |
| FIRMO | LUDWING<br>JOEL VALERO<br>SAENZ<br><br>DIRECTOR(A)<br>GENERAL | 9/13/20<br>24<br>7:08:11<br>PM |  |